

Señor Director

DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Expediente No. NC2017/0003790

Asunto : Solicitud de patente para MULTIPLEXACIÓN FLEXIBLE Y
RETROALIMENTACIÓN PARA INTERVALOS DE TIEMPO DE
TRANSMISIÓN VARIABLE

Solicitante: QUALCOMM INCORPORATED

Fecha de solicitud: 19 de abril de 2017

RESPUESTA A EXAMEN PRELIMINAR

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio 6096, notificado por fijación en lista el 03 de mayo de 2017.

I. EN CUANTO AL PAGO DE TASAS

1. El Examinador indica que debe realizarse el pago correspondiente por cada reivindicación adicional presentada.
2. Presento junto con este escrito el comprobante de pago de tasa adicional para el estudio de 20 reivindicaciones adicionales.

II. EN CUANTO A LA CLARIDAD

- 2.1 El Examinador señala que el Capítulo Reivindicatorio no es claro ni conciso por las siguientes razones:

“EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS”

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Código Postal 110221 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax in U.S.A: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 42 A No. 1 - 25 - Torre 4 - Oficina 303 - Código Postal 050021 - Tel: (57-4) 520 4760 - COLOMBIA
BARRANQUILLA - Calle 64 No. 50-22 - Código Postal 080002 - Barrio El Prado - Tel. (57-5) 3 51 64 40 - COLOMBIA

- Las siguientes frases “medios para la identificación de un intervalo de tiempo”, “medios para la recepción de una indicación”, “medios para la comunicación”, presentes en las Reivindicaciones 9 y 10 son de carácter general que sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a posibles variaciones o modificaciones.
- Se sugiere al solicitante incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin de hacer más fácil y sencilla la comprensión de la materia reivindicada.

2.2 En relación con la solicitud de la inclusión de los números de referencia entre paréntesis, el solicitante desea abstenerse de realizar cualquier modificación al Capítulo Reivindicatorio y desea esperar al examen de patentabilidad establecido en el Artículo 45 de la Decisión 486.

2.3 Con respecto a las Reivindicaciones 9 y 10, deseo poner de presente que el Capítulo Descripto enlaza y asocia claramente la estructura descrita a las funciones reivindicadas. Tales estructuras se detallan a lo largo del Capítulo Reivindicatorio al menos en los párrafos [0122]-[0125], [0127]-[0132], [0136] y [0142]. Por favor citar los párrafos equivalentes en la solicitud Colombiana.

Como ejemplo, las estructuras descritas en el Capítulo Descriptivo que corresponden a *“medios para identificar un intervalo de tiempo de transmisión de enlace descendente”* puede incluir al menos un multiplexador, tal como se describe en el Capítulo Descriptivo al menos en el párrafo [0124].

Las estructuras descritas en el Capítulo Descriptivo que corresponden *“medios para recibir una indicación”* pueden incluir al menos un receptor como se describe en el Capítulo Descriptivo al menos en los párrafos [0122]-[0123] o un transceptor como se describe en el Capítulo Descriptivo al menos en el párrafo [0142].

Además, las estructuras descritas en el Capítulo Descriptivo que corresponden a *“medios para comunicar”* pueden incluir al menos un transmisor como se describe en el Capítulo

Descriptivo al menos en el párrafo [0125] o un transcriptor como se describe en el Capítulo Descriptivo al menos en el párrafo [0142].

Además, estos ejemplos no son una lista exhaustiva de todas las estructuras, o equivalentes, que corresponden a los elementos de los “*medios para*” indicado en las reivindicaciones. Diversos otros ejemplos de estructura y sus equivalentes para llevar a cabo las características reivindicadas se describen a lo largo del Capítulo Descriptivo. Una persona medianamente versada en la materia entendería a partir del Capítulo Descriptivo de la solicitud PCT original cuyas estructuras o sus equivalentes pueden llevar a cabo las funciones indicadas en esas reivindicaciones.

III. PETICIÓN

Teniendo en cuenta que la presente solicitud cumple con los requisitos de los Artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de 2000, y considerando que se ha dado respuesta a cada una de las observaciones de la Dirección de Nuevas Creaciones con respecto a otros aspectos que tienen que ver con la patentabilidad de la invención, solicito a su Despacho continuar con el trámite administrativo correspondiente.

IV. ANEXOS

1. Comprobante de pago de tasa por reivindicaciones adicionales;

Señor Director,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.P. 114.908

COLO-14439-0841-0069-2

SAR\SAR\ID-296363\WPC14439

No. M-2017-296363\SAR